

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 496 DE SEPTIEMBRE 05 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA REDUCCION A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE CALARCA EN EL CAPITULO DE RENTAS ADMINISTRADAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

LA SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADORA,

En uso de facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en el artículo 305, el artículo 4 de la Ley 1176 de 2007, Ley 1977 de 2019, el Decreto 1077 de 2015, Resolución 7185 del 02 de septiembre de 2019 y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1176 de 2007 y el Decreto 1077 de mayo de 2015, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios descertificó al Municipio de Calarcá en lo relacionado con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico SGP- APSB, mediante la Resolución SSPD-20194010006215 del 14 de marzo de 2019.
2. Que el párrafo 1 del Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 de 2015, estipula: Las apropiaciones dentro de los presupuestos de las entidades territoriales descertificadas, financiadas con los recursos del Sistema General de Participaciones del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico se reducirán en una cuantía equivalente al monto incorporado en el presupuesto del departamento hasta el momento en que la respectiva entidad territorial sea certificada, para lo cual se realizarán los ajustes presupuestales a que haya lugar.
3. Que el Municipio de Calarcá expidió Decreto 199 del 2 de julio de 2019 "POR EL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCION AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019", reduciendo la suma de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHO PESOS M/CTE (\$1.982.648.008,00).
4. Que el Municipio de Calarcá mediante oficio S.H. 448-2019 de julio 05 de 2019 solicita la incorporación de los recursos provenientes de saldo de cuentas por pagar y de rendimientos financieros a junio 30 de 2019 de la cuenta maestra SGP-



Agua Potable, no contemplados en el Decreto 199 de 2019, por la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$11.513.915,89).**

5. Que mediante Decreto 417 de julio 08 de 2019, "Por medio del cual se adicionan y se apropia unos recursos en el presupuesto general del departamento del Quindío para la vigencia 2019, como consecuencia de la desertificación en materia de Agua Potable y saneamiento Básico del Municipio de Calarcá Quindío", se crearon y se incorporaron los recursos de agua potable y saneamiento básico del Municipio de Calarcá Quindío en el presupuesto del Departamento del Quindío en un capítulo aparte denominado Rentas administradas por la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$1.994.161.923,89).**
6. Que el Congreso de la República expidió la Ley 1977 del 24 de julio de 2019 "Por la cual se modifica parcialmente la Ley 1176 en lo que respecta al sector de Agua Potable y Saneamiento Básico", la cual señala: **"ARTÍCULO 2°. Adiciónese un artículo 4ª a la Ley 1176 de 2007, el cual quedará así:**

ARTICULO 4A. Planes de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico.
Los distritos y municipios que se encuentren descertificados con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, reasumirán las competencias previstas en el artículo 5° de la Ley 142 de 1994 y la de administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico."

7. Que mediante oficio 2019EE0067156 del 31 de julio de 2019, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó al Departamento del Quindío lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1977, relacionó a Calarcá como Municipio descertificado y por tanto, se solicitó proceder de conformidad con el artículo 2.3.5.1.2.2.19 del Decreto 1077 de 2015.
8. Que el artículo 2.3.5.1.2.2.19 del Decreto 1077 de 2015 establece:

"Procedimiento de los municipios o distritos descertificados para reasumir la administración de los recursos SGP-APSB. (...) para lo cual se adoptarán las siguientes medidas administrativas:

1. *Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo a que se refiere este artículo, el municipio o distrito certificado deberá remitir al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio una comunicación escrita firmada por el alcalde con la identificación exacta del número de la cuenta bancaria y nombre de la entidad financiera en la cual se administrarán los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico del municipio o distrito. Recibida la comunicación con la información anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ordenará el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico a la cuenta designada por el municipio o distrito certificado.*

2. *El saldo de los recursos de Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico asignado al municipio o distrito que no fueron ejecutados por el departamento durante el período en que asumió la*



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 496 DE SEPTIEMBRE 05 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA REDUCCION A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE CALARCA EN EL CAPITULO DE RENTAS ADMINISTRADAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

administración de estos, deberá ser consignado en la cuenta designada por el municipio o distrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de firmeza del acto administrativo expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

3. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio continuará efectuando los giros directos a los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, a los patrimonios autónomos o a los esquemas fiduciarios constituidos para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico que hayan sido autorizados por el departamento en su calidad de administrador."

9. Que el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico expidió circular informativa, donde se establecieron los lineamientos para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1977 del 24 de julio de 2019.
10. Que el día 20 de agosto de 2019 se llevó a cabo reunión de empalme con funcionarios del departamento del Quindío y del Municipio de Calarcá, atendiendo lo señalado en la circular informativa proferida por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico y lo establecido en el artículo 2.3.5.1.2.2.19 del Decreto 1077 de 2015.
11. Que el Departamento del Quindío apropió recursos por la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$1.994.161.923,89)**.
12. Que el Municipio de Calarcá Realizó transferencias por valor de **SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$627.875.898,00)**.
13. Que el Departamento del Quindío realizó pagos por la suma de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$22.646.988,00)**, por concepto del pago de la deuda pública del Municipio de Calarcá a INFIVALLE.
14. Que de conformidad con el numeral 11 y 13 del presente decreto, se debe reducir en el capítulo de rentas administradas del presupuesto general de ingresos y gastos del departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2019 la suma de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$1.971.514.935,89)**.
15. Que de acuerdo a Certificación del Jefe de Presupuesto del Departamento del Quindío, del 05 de septiembre de 2019, los rubros sujetos de reducir en el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia 2019 mediante el presente Decreto, pueden ser reducidos por los valores que se detallan en la Certificación correspondiente.
16. Que por las razones ya expuestas se hace necesario modificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2019.



Departamento del Quindío
 Gobernación

DECRETO NÚMERO 496 DE SEPTIEMBRE 05 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA REDUCCION A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE CALARCA EN EL CAPITULO DE RENTAS ADMINISTRADAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

17. Por los anteriores considerandos, la Secretaria Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío con delegación de funciones de Gobernadora,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Redúzcase los rubros en el Presupuesto de Ingresos del Presupuesto General del Departamento del Quindío para vigencia fiscal 2019, en el capítulo separado denominado Rentas Administradas Municipio de Calarcá la suma de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$1.971.514.935,89)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
07 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	1,971,514,935.89
07 - 0101	INGRESOS CORRIENTES	1,741,334,526.00
07 - 010105	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	1,741,334,526.00
07 - 01010500	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	1,741,334,526.00
07 - 0101050000	SISTEMA GENERAL PARTICIPACIONES	1,741,334,526.00
07 - 010105000067	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1,741,334,526.00
07 - 01010500006741	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1,741,334,526.00
07 - 0101050000674101 - 119	SGP APSB - Con Situación de Fondos	1,327,618,166.00
07 - 0101050000674102 - 119	SGP APSB -PDA- Sin Situación de Fondos	413,716,360.00
07 - 0107	RECURSOS DE CAPITAL	230,180,409.89
07 - 010702	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	230,180,409.89
07 - 01070201	RECURSOS DEL BALANCE	218,666,494.00
07 - 0107020100	OTROS RECURSOS DEL BALANCE	218,666,494.00
07 - 010702010067	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	218,666,494.00
07 - 01070201006741	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMINETO BASICO	218,666,494.00
07 - 0107020100674101 - 120	Recursos del balance SGP agua potable	218,666,494.00
07 - 01070204	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	2,219,818.89
07 - 0107020400	OTROS RECURSOS DEL BALANCE	2,219,818.89
07 - 010702040067	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2,219,818.89
07 - 01070204006741	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMINETO BASICO	2,219,818.89
07 - 0107020400674101 - 164	Rendimientos Financieros SGP-Agua Potable y Saneamiento Básico	2,219,818.89
07 - 01070208	CANCELACION CUENTA RESERVAS Y CUENTAS POR PAGAR	9,294,097.00
07 - 0107020800	CUENTAS POR PAGAR	9,294,097.00
07 - 010702080067	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	9,294,097.00
07 - 01070208006741	CANCELACION CUENTA POR PAGAR	9,294,097.00
07 - 0107020800674101 - 120	Cancelación saldo cuenta por pagar	9,294,097.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Redúzcase los rubros en el Presupuesto de Gastos del Presupuesto General del Departamento del Quindío para vigencia fiscal 2019, en el capítulo separado denominado Rentas Administradas Municipio de Calarcá para la vigencia fiscal 2019 en la suma de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$1.971.514.935,89)**, según el siguiente detalle:



"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA REDUCCION A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE CALARCA EN EL CAPITULO DE RENTAS ADMINISTRADAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
07 - 2 -	SERVICIO DE LA DEUDA	1,971,514,935.89
07 - 2 - 2	TOTAL GASTOS SERVICIO A LA DEUDA	55,727,374.00
07 - 2 - 2 4	SERVICIO A LA DEUDA SECRETARIA DE HACIENDA	55,727,374.00
07 - 2 - 2 4 10	DEUDA PUBLICA INTERNA	55,727,374.00
07 - 2 - 2 4 10 67	S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	55,727,374.00
07 - 2 - 2 4 10 67 41	SECTOR AGUA POTABLE	55,727,374.00
07 - 2 - 2 4 10 67 41 51	INTERESES Y COMISIONES	14,060,706.00
07 - 2 - 2 4 10 67 41 51 0 0	ENTIDADES BANCARIAS	14,060,706.00
07 - 2 - 2 4 10 67 41 51 0 0 0	BANCA PRIVADA	14,060,706.00
07 - 2 - 2 4 10 67 41 51 0 0 0 0	INTERESES	14,060,706.00
07 - 2 - 2 4 10 67 41 51 0 0 0 0 8 - 119	INFIVALLE- Recuperación, Acueducto, Alcantarillado, Saneamiento (PAGARE 1625/2010 INFIVALLE)	14,060,706.00
07 - 2 - 2 4 10 67 41 52	AMORTIZACIONES	41,666,668.00
07 - 2 - 2 4 10 67 41 52 0	CREDITO INTERNO	41,666,668.00
07 - 2 - 2 4 10 67 41 52 0 0	ENTIDADES BANCARIAS	41,666,668.00
07 - 2 - 2 4 10 67 41 52 0 0 0	BANCA PRIVADA	41,666,668.00
07 - 2 - 2 4 10 67 41 52 0 0 0 0	AMORTIZACIONES	41,666,668.00
07 - 2 - 2 4 10 67 41 52 0 0 0 0 8 - 119	INFIVALLE- Recuperación, Acueducto, Alcantarillado, Saneamiento (PAGARE 1625/2010 INFIVALLE)	41,666,668.00
07 - 2 - 3	TOTAL GASTOS DE INVERSION	1,915,787,561.89
07 - 2 - 3 5	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	802,242,030.00
07 - 2 - 3 5 14	GASTOS DE INVERSION SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	802,242,030.00
07 - 2 - 3 5 14 67	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	802,242,030.00
07 - 2 - 3 5 14 67 41	SECTOR AGUA POTABLE Y MEDIO AMBIENTE	802,242,030.00
07 - 2 - 3 5 14 67 41 3	COMPETITIVIDAD DEL TERRITORIO	802,242,030.00
07 - 2 - 3 5 14 67 41 3 1	INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	802,242,030.00
07 - 2 - 3 5 14 67 41 3 1 2	SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD PARA TODOS	802,242,030.00
07 - 2 - 3 5 14 67 41 3 1 2 1	Mejor acceso a los servicios público	802,242,030.00
07 - 2 - 3 5 14 67 41 3 1 2 1 1	Recursos de la vigencia	729,242,030.00
07 - 2 - 3 5 14 67 41 3 1 2 1 1 36 - 119	Construcción obras y optimización de redes de agua potable y saneamiento básico Municipio Calarcá	315,525,670.00
07 - 2 - 3 5 14 67 41 3 1 2 1 1 40 - 119	Apoyar el Plan Departamental de Aguas de Segunda Generación sin situación de fondos	413,716,360.00
07 - 2 - 3 5 14 67 41 3 1 2 1 1 1	Recursos del balance	73,000,000.00
07 - 2 - 3 5 14 67 41 3 1 2 1 1 36 - 120	Construcción obras y optimización de redes de agua potable y saneamiento básico Municipio Calarcá	73,000,000.00
07 - 2 - 3 8	SECRETARIA DE PLANEACION	1,113,545,531.89
07 - 2 - 3 8 14	GASTOS DE INVERSION SECRETARIA DE PLANEACION	1,113,545,531.89
07 - 2 - 3 8 14 67	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1,113,545,531.89
07 - 2 - 3 8 14 67 41	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1,113,545,531.89
07 - 2 - 3 8 14 67 41 1	COMPETITIVIDAD DEL TERRITORIO	1,113,545,531.89
07 - 2 - 3 8 14 67 41 1 1	INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	1,113,545,531.89
07 - 2 - 3 8 14 67 41 1 1 2	SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD PARA TODOS	1,113,545,531.89
07 - 2 - 3 8 14 67 41 1 1 2 1	Mejor acceso a los servicios público	1,113,545,531.89
07 - 2 - 3 8 14 67 41 1 1 2 1 2	Recursos de la vigencia	956,365,122.00
07 - 2 - 3 8 14 67 41 1 1 2 1 2 29 - 119	Subsidios a los servicios públicos domiciliarios (Acueducto, alcantarillado y aseo) en los estratos 1, 2 y 3 del municipio de Calarcá Quindío	956,365,122.00
07 - 2 - 3 8 14 67 41 1 1 2 1 2 1 2	Recursos del balance	145,666,494.00
07 - 2 - 3 8 14 67 41 1 1 2 1 2 29 - 120	Subsidios a los servicios públicos domiciliarios (Acueducto, alcantarillado y aseo) en los estratos 1, 2 y 3 del municipio de Calarcá Quindío	145,666,494.00
07 - 2 - 3 8 14 67 41 1 1 2 1 42	Recursos por cancelación cuenta por pagar	9,294,097.00



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 496 DE SEPTIEMBRE 05 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA REDUCCION A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE CALARCA EN EL CAPITULO DE RENTAS ADMINISTRADAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

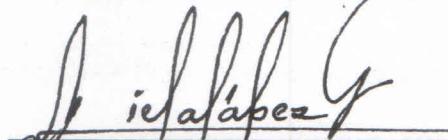
07 - 2 - 3 8 14 67 41 1 1 2 1 42 29 - 120	Subsidios a los servicios públicos domiciliarios (Acueducto, alcantarillado y aseo) en los estratos 1, 2 y 3 del municipio de Calarcá Quindío	9,294,097.00
07 - 2 - 3 8 14 67 41 1 1 2 1 52	Rendimientos financieros	2,219,818.89
07 - 2 - 3 8 14 67 41 1 1 2 1 52 29 - 164	Subsidios a los servicios públicos domiciliarios (Acueducto, alcantarillado y aseo) en los estratos 1, 2 y 3 del municipio de Calarcá Quindío	2,219,818.89

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese a la Tesorería General del Departamento del Quindío para realizar la devolución de los recursos disponibles por la suma de **SEISCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$605.228.910,00)** más los rendimientos financieros generados a la fecha del giro a la cuenta corriente No. 77838758501 de Bancolombia, provenientes de los recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico girados por el Municipio de Calarcá para ser administrados por el Departamento de Quindío por la descertificación de la entidad territorial menos los pagos realizados; por reasumir las competencias previstas en el artículo 5° de la Ley 142 de 1994 y la de administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico, de acuerdo a la Ley 1977 del 24 de julio de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los Cinco (05) días del Mes de Septiembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CIELO LOPEZ GUTIERREZ

Secretaria Jurídica y de Contratación con Delegación de Funciones de Gobernadora

Elaboró: Juan Sebastián Arcila Pineda, Jefe de Presupuesto 

Revisó: Luz Elena Mejía Cardona, Secretaria de Hacienda 

Revisó: José Ignacio Rojas Sepúlveda – Secretario de Planeación 

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director financiero 

Revisó: Edison Aristizabal Medina – Profesional Universitario 

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada – Contratista 

